



CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE NORMATIVA SEPA

Málaga, 15 de Enero de 2014.

Estimado cliente:

Informarle que a partir del 1 de Febrero de 2014 entra en vigor la nueva normativa europea SEPA que ofrece a empresas y particulares un sistema de cobros y pagos común para todos los estados adheridos.

Pero como el proceso de adaptación ha avanzado con demasiada lentitud y el sector financiero y las empresas parecen no tener adaptados sus sistemas se ha decidido prolongar el plazo hasta el próximo 1 de agosto.

- Las remesas de cobro o normas CSB 19 pasan a ser Adeudos Directos SEPA.
- Las remesas de pagos vía transferencia o norma CSB 34 pasan a ser Transferencias SEPA.

Los cambios principales son:

- Realizar los adeudos y transferencias con el nuevo formato de ficheros SEPA (normas 19.14 y 19.44 o 34.14).
- Utilizar el código IBAN para identificar a nivel internacional nuestras Cuentas Bancarias y las de nuestros Clientes, Proveedores y Empleados, en lugar del actual código CCC.
El código IBAN está formado por el actual número de la Cuenta Bancaria, precedido por el código de país (en nuestro caso ES) y dos dígitos de control.
- Utilizar el código BIC de las Entidades Bancarias.
También conocido como “código swift” o “dirección swift”.
El código BIC incluye información de la Entidad, el País y la Localidad, además puede incluir información de la Oficina.
- Gestionar y custodiar las Órdenes de Domiciliaciones o Mandatos, firmados por los titulares o personas autorizadas de la Cuenta Bancaria de cargo, que deben contener los datos identificativos de los acreedores y de los deudores.
- Actualizar nuestros programas de gestión para que generen los nuevos formatos SEPA.

Centro Profesional Malagueño de Asesoramientos, S.A.

*c./Compositor Lehmborg Ruiz, 32
29007 – Málaga*

Teléfono: 952.300.662 - Fax: 952.308.854 - Correo: cpma@cpmasesores.es



El significado de las siglas es el siguiente:

- SEPA: Zona Única de Pagos en Euros (Single Euro Payments Area).
- IBAN: Código Internacional de Cuenta Bancaria (International Bank Account Number).
- BIC: Código Internacional del Banco (Bank International Code).
- CCC: Código Cuenta Cliente.

A partir de ahora existirán dos tipos de Adeudos Directos:

- Adeudo Directo Básico o CORE (normas 19.14), para transacciones entre empresas y/o particulares).
 - o Las órdenes de domiciliación o mandatos ya existentes seguirán siendo válidas, siendo obligatorio conservarlas para justificar la existencia de autorización para un cobro.
 - o Los recibos se presentarán con una anticipación de 7 días para las primeras operaciones o de 4 días para las operaciones recurrentes.
 - o El plazo de devolución será de 8 semanas (58 días) por orden del Cliente deudor.
- Adeudo Directo SEPA B2B (normas 19.44), para transacciones entre empresas y/o autónomos, no particulares).
 - o Previamente formalizar y guardar una orden de domiciliación o mandato tipo B2B entre emisor y deudor. Esta orden debe especificar la aceptación de la operativa B2B y la renuncia al derecho de devolución.
 - o Los recibos se presentarán con una anticipación de 2 días hábiles.
 - o Previamente al adeudo, la Entidad Bancaria solicitará autorización al deudor.

Las diferencias principales con las domiciliaciones anteriores o formatos AEB son:

- Cuenta bancaria tipo CCC. Con los nuevos formatos Cuenta Bancaria tipo IBAN.
- 640 caracteres de información. Con los nuevos formatos 140 caracteres.
- El plazo de presentación era de 1 día antes de la fecha de vencimiento.
- El plazo de devolución era de 8 semanas.

En caso de que esta normativa le afecte a su actividad y se le plantee alguna duda al respecto, debe contactar con su Entidad Bancaria. También puede encontrar más información en la página web de SEPA (www.sepaesp.es).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Federico Heras
Departamento Informática

Centro Profesional Malagueño de Asesoramientos, S.A.

*c./Compositor Lehmborg Ruiz, 32
29007 – Málaga*

Teléfono: 952.300.662 - Fax: 952.308.854 - Correo: cpma@cpmasesores.es